



---

## **BASES QUE DEBEN REGIR EL CONCURSO «GRA DE ORO. ¡VÍVELO EN PANTALLA GRANDE!»**

---

### **1. Objeto**

El objeto de este concurso es favorecer la creación cinematográfica, así como la detección y el apoyo de jóvenes artistas en materia audiovisual, para dar a conocer nuevos artistas y mostrar la obra.

### **2. Participantes**

2.1.- Pueden optar al concurso los jóvenes de entre 12 y 35 años residentes en Granollers y en otros municipios del Vallés Oriental.

2.2.- La participación en el concurso se puede hacer de manera individual o en grupo con un máximo de 4 personas, salvo que la convocatoria que corresponda disponga otra cosa.

2.3.- En caso de presentarse como colectivo, debe constar la dirección fiscal y el CIF de dicho colectivo. Si el colectivo no tiene identidad fiscal, se designará un / una representante del grupo, que actuará como referente del Ayuntamiento a todos los efectos (retributivos, retenciones ...).

2.4.- Podrá presentarse a la convocatoria vigente cualquier persona independientemente de que haya participado o no en ediciones anteriores.

### **3. Normas y desarrollo del concurso**

3.1.- Los participantes deberán formalizar su inscripción en el plazo y condiciones que establezcan anualmente la correspondiente convocatoria, generalmente mediante un enlace web.

3.2.- Los trabajos a presentar, consistentes en cortometrajes y proyectos audiovisuales, tendrán una duración mínima de 1 minuto y máxima de 8 minutos, incluidos los títulos y créditos, grabados en la máxima resolución y calidad posible.

3.2.- Los trabajos deberán ser originales y no haber sido premiados en ningún otro concurso.

3.3.- Las obras se presentarán bajo un seudónimo.

3.4.- Ninguno de los trabajos podrá superar los 3,5 Gb de capacidad.

3.5.- Los trabajos deben ser entregados en un pen drive o DVD con formato .avi, .mov o .mp4. Cualquier otro formato se desestimarán de forma automática.

3.6.- El cortometraje se puede rodar en cualquier lengua y deberá proyectar en la versión original. Si no es en catalán o castellano, habrá subtítular en alguna de estas dos lenguas.

3.7.- Todos los trabajos se ajustarán al tema que la convocatoria correspondiente establezca para cada una de las categorías participantes.

3.8.- No se admitirán a concurso las obras que puedan vulnerar los derechos de otras personas o instituciones, derechos de autor, propiedad intelectual o que sean ofensivos, con contenido de



carácter ilícito, xenófobo, racista, violento, sexista, pornográfico o que atenten contra la dignidad de las personas.

3.9.- Las inscripciones y las obras que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases y / o aquellos que se determinen en la correspondiente convocatoria, quedarán excluidas del concurso.

3.10.- Se establecen, de forma general, las tres categorías siguientes para participar en el concurso, salvo que puedan ser modificadas por la convocatoria correspondiente:

- a) Categoría de 12 a 17 años
- b) Categoría de 18 a 24 años
- c) Categoría de 25 - 35 años

La correspondiente convocatoria podrá prever la eventual establecimiento de alguna mención especial y sus condiciones.

3.11.- El concurso se desarrollará de la siguiente forma:

a) Fase 1:

La organización seleccionará, entre las obras recibidas, las que pasan a la fase de concurso, atendiendo a criterios de calidad, condiciones técnicas y cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases y la convocatoria correspondiente.

b) Fase 2:

El jurado se reunirá para designar el ganador / a de cada una de las categorías de acuerdo a las propuestas presentadas y los criterios que rijan la convocatoria.

#### **4. Jurado**

4.1.- El jurado del concurso, designado al efecto, está formado por:

- a) El / La concejal / a de Juventud, o persona en quien delegue, que actuará en calidad de presidente / a del Jurado
- b) Un / a técnico / a del Servicio de Imagen y Comunicación del Ayuntamiento de Granollers
- c) Un miembro de la Asociación Cultural de Granollers u otra entidad cultura de la ciudad.
- d) Un miembro de una entidad vinculada al ámbito del audiovisual
- e) Uno de los ganadores de anteriores ediciones del mismo concurso
- f) Un / a funcionario / a del Ayuntamiento, que actuará como Secretario / a.

4.2.- El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de las decisiones por mayoría de votos y hará las propuestas en función de los elementos de valoración generales previstos y de los criterios específicos que puedan establecerse en la convocatoria correspondiente.

4.3.- Los miembros del jurado actuarán de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, puedan intervenir en la elaboración de las propuestas que se presenten.

4.4.- La Concejalía de Juventud y la Asociación Cultural de Granollers, como organización, se reservan el derecho de declarar desierto el concurso o alguna de sus categorías y / o la mención especial que se pueda establecer, cuando los trabajos presentados no cumplan los criterios marcados o bien la calidad de las propuestas no sea la adecuada.



Ajuntament de Granollers  
Joventut

Pl. de l'Església, 8  
Tel. 93 842 66 84  
08401 Granollers  
[gra@grajove.cat](mailto:gra@grajove.cat)

NIF P-0809500-B

Àrea de Creativitat,  
Promoció Econòmica  
i Participació

4.5.- En caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidente / a.

4.6.- La decisión del jurado es inapelable.

### **5. Criterios de valoración**

Los criterios generales de valoración que regirán el concurso serán los siguientes, junto con los criterios específicos que, en su caso, pueda establecer la correspondiente convocatoria:

- a) la buena visualización y comprensión del contenido,
- b) la creatividad del diseño,
- c) la calidad técnica,
- d) y la adecuación a la temática de cada categoría.

Los criterios generales descritos podrán ser ampliados o modificados por los criterios específicos establecidos en la convocatoria.

También se tendrá en cuenta la explicación del autor / a sobre su obra a la hora de valorar los criterios descritos.

### **6. Premios**

6.1.- Se otorgará un premio para cada una de las categorías y las eventuales menciones especiales que se determinen en cada convocatoria.

Los importes de los premios y las condiciones de los mismos serán determinados por la convocatoria correspondiente.

6.2.- El otorgamiento y la entrega de los premios se efectuará mediante resolución de la concejala de Juventud a partir del fallo emitido por el jurado del concurso.

### **7. Veredicto**

El veredicto se dará a conocer durante la celebración de la gala de entrega de premios, y los nombres de los ganadores / as se publicarán en la web [www.grajove.cat](http://www.grajove.cat)

### **8. Otras condiciones**

8.1.- Todas las obras deberán ser respetuosas con el entorno y la ciudad, y no atentar contra la dignidad de las personas.

8.2.- Los participantes, por el hecho de presentarse al concurso, ceden gratuitamente a los organizadores los derechos de exhibición y difusión de las obras. Los participantes permitirán la libre promoción, exhibición y reproducción, por cualquier medio, de los trabajos seleccionados por los organizadores, que no las podrán utilizar con fines lucrativos o comerciales, y que lo notificarán previamente al autor / a.

8.3.- La copia de las obras presentadas quedará en depósito de la organización y pasará a formar parte de su fondo documental. Los derechos de explotación de la obra serán del autor.



Ajuntament de Granollers  
Joventut

Pl. de l'Església, 8  
Tel. 93 842 66 84  
08401 Granollers  
gra@grajove.cat

NIF P-0809500-B

Àrea de Creativitat,  
Promoció Econòmica  
i Participació

8.4.- Los participantes aceptan la eventual emisión por televisión, radio, prensa, Internet ... de los trabajos presentados y de las imágenes grabadas durante el transcurso de la celebración de la gala de entrega de premios.

8.5.- La organización se reserva el derecho de modificar las bases en beneficio del buen desarrollo del concurso.

8.6.- Los datos de todos los participantes que se hayan presentado al concurso pasarán a formar parte de la base de datos de la organización para informarles de futuras ediciones, así como de otros concursos que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento de Granollers. Los participantes aceptan el tratamiento de los datos para gestionar el concurso.

8.7.- El participantes eximen la organización del concurso de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que se pudiera incurrir.

### **9. Aceptación de los participantes**

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

### **Disposición final**

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y regirán indefinidamente mientras no sean modificadas o derogadas por el órgano competente.